



RESOLUCIÓN NÚMERO **188 DE**

(**10 de abril de 2025**)

Por la cual se modifica la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2025, "Por la cual se acepta la renuncia a una docente de Tiempo Completo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución no. 128 del 13 de marzo de 2025, se aceptó la renuncia a la señora **MARY INES TORO VALERO** identificada con cédula de ciudadanía. No. 24.211.717, al cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en el área de Matemáticas, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, a partir del 13 de marzo de 2025.

Que, posterior a la notificación del Acto Administrativo y según soporte allegado al área de Talento Humano suscrito por la señora **MARY INES TORO VALERO**, solicito la modificación en el segundo párrafo en el considerando, teniendo en cuenta que la Resolución No. 8727 del 22 de diciembre de 2014, por cual se le otorgó la pensión vitalicia de jubilación se declaró en nulidad parcial.

Que, por lo anterior se debe hacer la siguiente aclaración: modificar el número y fecha de la resolución por la cual se le reconoció la pensión vitalicia de jubilación expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar la modificación.

RESUELVE:

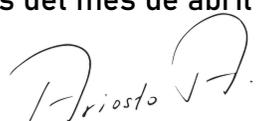
ARTICULO 1º. *Modificar* la Resolución No. 128 del 13 de marzo de 2025, en el segundo párrafo del considerando, quedando de la siguiente forma: "*Que, la docente **MARY INES TORO VALERO** se le reconoció la pensión vitalicia de jubilación mediante Resolución No. 5883 del 25 de junio de 2018, expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.*"

ARTÍCULO 2º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 días** del mes de abril de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---